

**DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**  
**SUB. DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN EDUCATIVA**

**TRANSITORIO**

Apoyo para niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

La familia y la inclusión social, son un tema que para la Presidenta Municipal, Alma Marina Vitela Rodríguez, han sido y seguirán siendo una prioridad para su administración municipal, por tal motivo y a manera de seguir apoyando a quienes menos tiene, surge el presente artículo transitorio de las Reglas de operación vigentes para "Becas 2020", para incluir a niñas, niños y adolescente con discapacidad en este programa bajo las siguientes consideraciones.

Con motivo del remanente que se genere por las siguientes causas:

1. Que los padres de familia o tutores desistan del apoyo para su hija o hijo.
2. Que una vez que el solicitante entrego documentos y fue verificado, más cambio su domicilio y no fue notificado a la subdirección de Vinculación educativa y quedé en estatus de "No localizado"
3. Quien conforme al numeral "5.3 Baja del programa inciso c) No asistir dentro del período de las fechas de pago establecidas por la Subdirección de Vinculación Educativa y dadas a conocer con toda oportunidad para su fecha de pago".

Por lo antes expuesto y derivado de las situaciones indicadas; con el recurso y monto que esté disponible, se someterá a consideración de la Instancia normativa (mesa o comité técnico) la aprobación para la reasignación de dicho recurso para apoyar a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, bajo lo siguiente:

**OBJETIVO:**

Generar un apoyo económico único para niñas, niños y adolescentes con discapacidad, que contribuya a sus gastos de alimentación, medicamentos, transporte a consultas médicas, o uso en lo que el padre o tutor identifique tenga necesidad para la calidad y mejora de vida de su hija o hijo.

30/09/2020

**DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**  
**SUB. DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN EDUCATIVA**

**REQUISITOS.**

1. Ser gomezpalatino y vivir dentro del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.
2. Dictamen médico donde exprese la discapacidad, avalada y sellada por su médico. (copia simple).
3. Credencial de discapacidad expedida por el Centro de Rehabilitación de Educación Especial (CREE) y/o gafete donde se encuentra inscrito y vigente en el Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT). (copia simple).
4. Credencial oficial con fotografía del padre, madre o tutor.
5. Acta de nacimiento del alumno (copia simple).
6. Clave Única de Registro de Población (CURP).
7. Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de antigüedad, copia simple)

**METODOLOGÍA Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.**

- A través de solicitud de los Centros de Rehabilitación de Educación Especial (CREE) y Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT), así como la Dirección de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), realizaran propuesta de posibles beneficiarios de acuerdo a los antecedentes que se tengan detectados en sus centros de atención, es decir aquellas niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación vulnerable y/o condición de pobreza.
- Los beneficiarios serán seleccionados de acuerdo a la verificación domiciliaria y datos de los solicitantes.

30/09/2020

**DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
SUB. DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN EDUCATIVA**

**CARACTERÍSTICAS DEL APOYO**

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH y 174 al 181 de su Reglamento y en las presentes RO. Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO y conforme la disponibilidad presupuestaria autorizada.

Tipo de subsidio	Población Objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Monetario (Estímulo económico)	Familias con niñas, niños y/o adolescentes con discapacidad ubicados en zonas de atención prioritaria o situación vulnerable en el M. de Gómez Palacio	\$1,00.00 m.n. por familia	ÚNICO (Un solo apoyo en el año)

**DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Al igual que los beneficiarios de becas para estudiantes, las niñas, niños y adolescentes gozaran de los mismos derechos y obligaciones marcados en el numeral 5 de las reglas de operación vigentes "Becas 2020"